

Auditoría Gubernamental y Herramientas Tecnológicas

Mtra. Verónica Arlette Zepeda Vargas



OBJETIVO

Desarrollar habilidades para realizar auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento en el sector público, utilizando herramientas digitales, big data e inteligencia artificial, bajo un marco ético y de responsabilidad profesional.

TEMARIO

1. Marco normativo de la auditoría gubernamental.
2. Tipos de auditoría: financiera, de desempeño y de cumplimiento.
3. Procesos de fiscalización superior y control interno.
4. Big Data e inteligencia artificial en auditoría.

TEMA 1.

**Marco normativo de la auditoría
gubernamental.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución..

ART. 134 PÁRRAFO 2

FACULTADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de **evaluar los resultados** de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

ART. 74 FRACCIÓN VI

FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de **legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad**.

Art. 79 LFRC

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones

Art. 3 fracción XII LGSNA

INTEGRANTES DEL SNF



FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SNF

- I. Crear un sistema electrónico que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales.
- II. Informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.

COMITÉ RECTOR

- I. Auditoría de la Superior de la Federación
- II. Secretaría de la Función Pública
- III. Siete miembros rotatorios de las Entidades de fiscalización superiores locales
- IV. Siete miembros rotatorios de las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas

FUNCIONES DEL COMITÉ RECTOR

- I. El diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia;
- II. La instrumentación de mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema,
- III. La integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes en dichas materias

PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

- Cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LGSNA y LGRA
- Administrada por la Secretaría Ejecutiva
- Conformada por la Información que a ella incorporen las autoridades integrantes del SNA

CRITERIOS DE COORDINACIÓN DEL SNF

- ✓ Auditorías más efectivas que se basen en:
 - ❖ La promoción de una clara comprensión de los respectivos roles en la auditoría y sus requerimientos.
 - ❖ Un diálogo mejor informado acerca de los riesgos vinculados con la realización de una auditoría.
 - ❖ Una mejor comprensión de los resultados que surjan de los integrantes del SNF el cual podría tener un impacto en sus respectivos programas y planes de trabajo futuros.
- ✓ La reducción de la probable e innecesaria duplicidad del trabajo de auditoría.
- ✓ Minimizar las cargas de la entidad auditada, derivadas de trabajos de auditoría.
- ✓ Mejorar y maximizar la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos significativos.
- ✓ El apoyo mutuo en las recomendaciones de la auditoría que puedan mejorar la efectividad de los servicios de auditoría.
- ✓ Promover el desarrollo de sistemas de información para la programación, control y evaluación de la gestión pública.
- ✓ Homologar la metodología y procedimientos para auditar en las instancias de fiscalización.

NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SNF

- Las normas profesionales son el conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos auditores, los requisitos para el correcto funcionamiento de los organismos auditores, los principios de auditoría fundamentales, las directrices de revisión, y los criterios para la conducta de sus integrantes.

MARCO DE LAS NORMAS PROFESIONALES

Nivel 1. se ocupa de los fundamentos de la auditoría gubernamental.

Nivel 2. cubre los requisitos previos para el adecuado funcionamiento de los organismos auditores.

Nivel 3. incluye todos aquellos principios fundamentales para la realización de las auditorías.

Nivel 4. establece las directrices de auditoría.

NPASNF No. 1 LÍNEAS BÁSICAS DE FISCALIZACIÓN EN MÉXICO

- Esta norma aplicable para todos los organismos auditores miembros del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización.
- Abarca los objetivos y temas relacionados con la auditoría de la administración pública de manera clara y concisa, facilitando su utilización al focalizar los elementos principales de interés común entre los miembros del SNF.
- Consiste en determinar las bases generales, sobre las cuales habrá de desempeñarse la labor, mismas que se especificarán en lo siguientes niveles que estructuran este marco normativo.

COMPONENTES DE LA NORMA

Generalidades

Autonomía

Relaciones
interinstitucionales

Facultades

Metodología para
la fiscalización

GENERALIDADES

Auditoría Interna y Externa

- La auditoría interna se establece en el seno de los diferentes entes públicos, los organismos auditores externos no pertenecen al ente público.
- Los órganos responsables de la auditoría interna dependen de los titulares de los entes públicos, sin embargo, deben gozar al menos, autonomía técnica y sus integrantes debe ejercer sus funciones con independencia.
- Los organismos se coordinarán dentro del marco normativo, para lo cual podrá solicitar información de los trabajos realizados, documentación y el apoyo necesario para sus labores.

GENERALIDADES

Tipos de Auditoría

- Financiera
- Cumplimiento
- De Desempeño

AUTONOMÍA

- Los organismos auditores sólo pueden cumplir objetiva y eficazmente con sus atribuciones si no tienen un vínculo de subordinación respecto al ente auditado y están protegidos contra influencias externas.
- Si bien los organismos auditores tienen vínculos institucionales irrenunciables deben gozar de autonomía.
- La existencia y grado mínimo de autonomía de los organismos auditores deben estar asentados en el marco legal correspondiente, en el que se debe establecer el detalle sobre sus atribuciones y alcances.

INDEPENDENCIA DE LOS TITULARES

El requerimiento de autonomía de los organismos auditores está estrechamente vinculado con la actitud de independencia de sus titulares, quienes toman decisiones de nombre del organismo auditor y son responsables ante terceros por las decisiones y acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, información y seguimiento de las tareas de fiscalización.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

- El conjunto de relaciones que tienen los organismos fiscalizadores debe delimitarse con precisión en el marco normativo correspondiente.
- La regulación debe garantizar que la labor de los organismos auditores se lleve a cabo en un marco idóneo para el desarrollo profesional e independiente.
- La fiscalización podrá abarcar órdenes de gobierno, poderes, entes públicos e incluso personas físicas o morales.
- Los entes públicos de los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de gobierno deben asumir sus responsabilidades, utilizando dictámenes de los organismos auditores en los términos que estos se expidan.

METODOLOGÍA PARA LA FISCALIZACIÓN

- Los organismos auditores deben realizar sus auditorías con base en un programa anual formulado por ellos mismos. Considerar los instrumentos jurídicos de coordinación existentes con otros entes.
- Realizan un enfoque de muestreo. La técnica de muestreo empleada debe seleccionarse y aplicarse utilizando un modelo específico, que deberá de respaldarse con la evidencia suficiente para sustentar los juicios sobre la calidad y regularidad del objeto de la revisión.

PERSONAL FISCALIZADOR

- Los titulares y el personal auditor de los organismos fiscalizadores deben poseer el perfil requerido para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- El reclutamiento y selección del personal fiscalizador, se debe otorgar importancia a la detección del conocimiento, las capacidades, la experiencia profesional, técnica y habilidades adecuadas.
- Los organismos auditores deben prestar atención al desarrollo de capacidades profesionales, tanto teóricas como prácticas de todo su personal.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

El intercambio de conocimientos y experiencias en el Sistema Nacional de Fiscalización, así como de foros relevantes como ASOFIS.

TEMA 2.

Tipos de auditoría: financiera, de desempeño y de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE AUDITORIA

Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado con los principios establecidos.

Fuente: *Report of the Committee on Basic Concepts (1972)*

DEFINICIÓN DE AUDITORÍA

Genérica

Acumulación y evaluación de la evidencia basada de información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente.

Amplia

Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquéllas deben someterse.

CONCEPTO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Art.2 fracción II LFRC

CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Multidisciplinaria

Enfoque legal

Obligatoriedad de respuesta

Coercibilidad

Documento público

MULTIDISCIPLINARIA

- Debido a la diversidad de objetivos y complejidad de funciones, requiere de una participación multidisciplinaria.
- La coordinación de los trabajos está a cargo de los contadores.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- La información que emanan las auditorías deben estar sujetas a normas diversas en función del objetivo específico que se persiga en cada caso.
- Tener una sólida fundamentación legal ya que los informes son elementos de prueba, para que las autoridades judiciales procedan en la investigación de la comisión de presuntos ilícitos.

OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTA

- La confirmación de la información permite la obtención de evidencia suficiente.
- Utiliza instrumentos que permitan mayor oportunidad en la obtención de evidencias e inclusive la posibilidad de aplicación de medidas coactivas.

COERCIBILIDAD

Consiste en que la norma puede ser cumplida incluso en contra de la voluntad de la persona, en otras palabras, el estado tiene la posibilidad de aplicar una norma y la sanción a través de la fuerza física si el involucrado se niega a cumplirla.

DOCUMENTO PÚBLICO

La auditoría gubernamental requiere sujetarse a formalidades, debido a que los actos que se realizan adquieren la dimensión de acto de autoridades y cubrirse los requisitos formales que establece la Constitución y leyes en la materia.

TIPOS DE AUDITORÍA

Operacional

Cumplimiento

Estados Financieros

Financiera

Interna

Externa

Administrativa

Integral

Desempeño

AUDITORÍA OPERACIONAL

Evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización.



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Busca determinar en qué medida el ente ha observado las leyes, reglamentos, políticas, códigos y otras disposiciones contractuales.



OBJETIVOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Promueve la transparencia
- Fomenta la rendición de cuentas
- Promueve la buena gobernanza

ELEMENTOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Las Normas son el elemento más importante pueden incluir reglas, leyes y regulaciones, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos y principios generales.
- Los criterios son los puntos de referencia o parámetros que se utilizan para evaluar o medir el asunto en cuestión de manera consistente y razonable.
- Implica la evaluación del cumplimiento de criterios formales. Cuando no hay criterios formales el criterio que se utilizan son los principios generales aceptados o las buenas prácticas nacionales o internacionales.

PARTES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO



AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Determinar si los estados financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido.



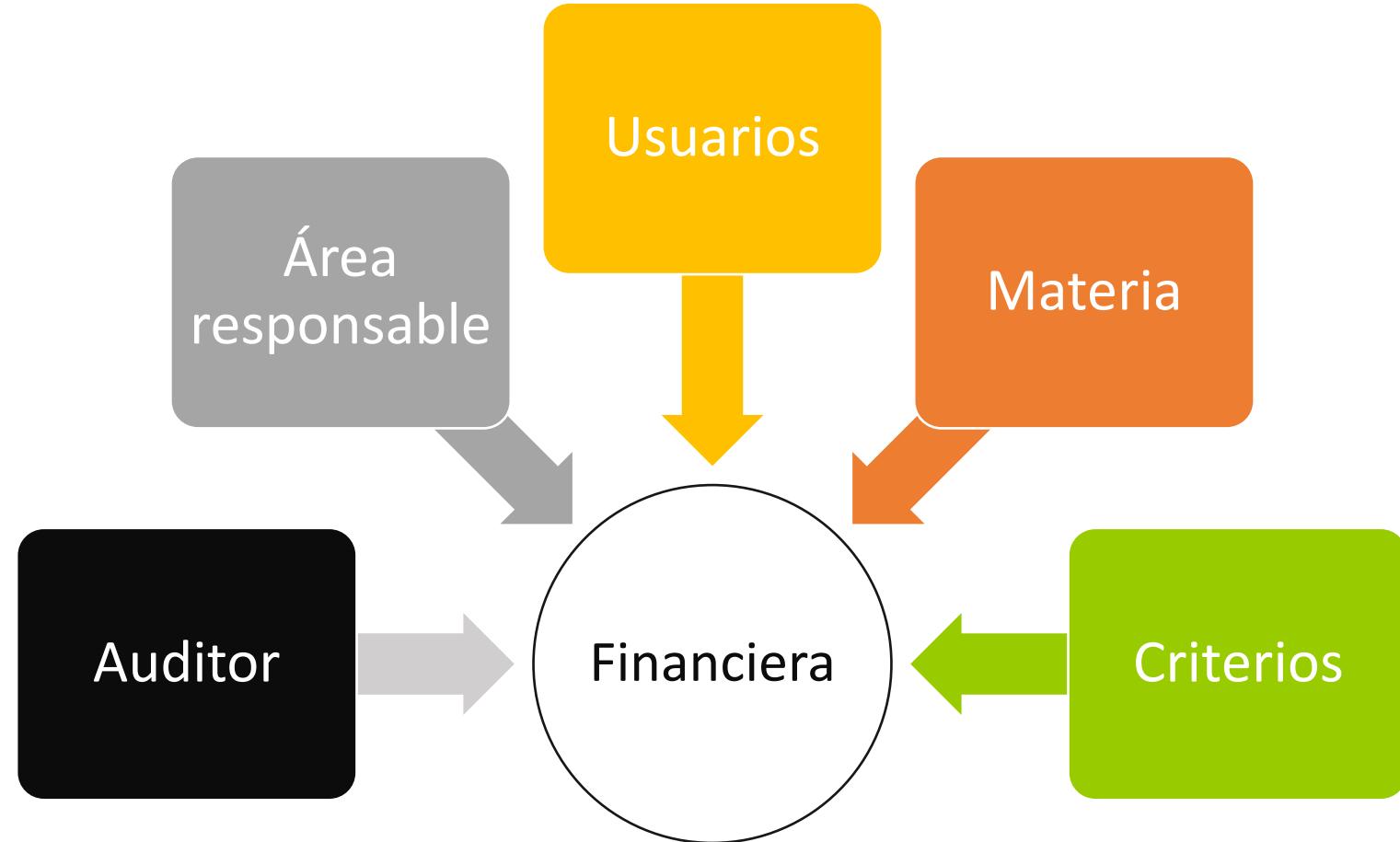
AUDITORÍA FINANCIERA

Son evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, los resultados y la utilización de los recursos.

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FINANCIERA

- Consiste en determinar, mediante la recopilación de evidencia de auditoría, si la información financiera de una entidad se presenta en sus estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.
- Proporcionar a los usuarios a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o informe de auditoria, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA



TIPOS DE COMPROMISO

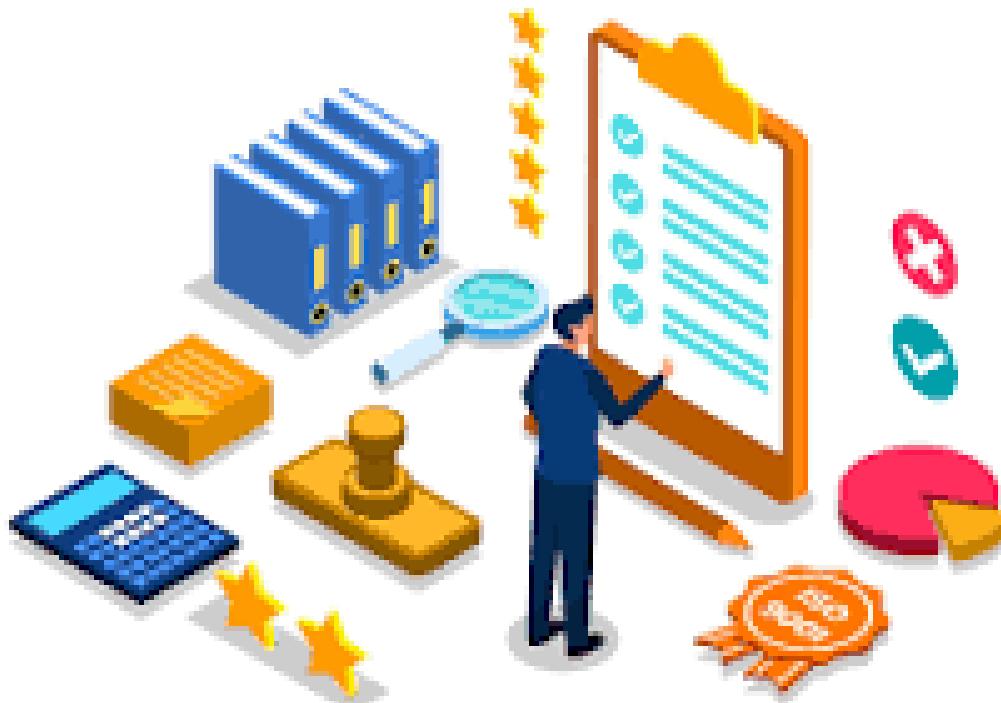
Atestiguamiento

Se basan en la información presentada por el área responsable.

Elaboración de Informes

La auditoría de desempeño y de cumplimiento son de este tipo

AUDITORÍA INTERNA



Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización

GENERALIDADES DE LAS AUDITORÍAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN

Objeto examinar las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de las dependencias, entidades, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos, entre otros, verificar los estados financieros, los resultados de operación, si la utilización de recursos se ha realizado de forma eficiente, si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar si la administración de los recursos públicos federales se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

PROPÓSITOS DE LA AUDITORÍA INTERNAA

Mejorar los siguientes aspectos de la organización:

- El logro satisfactorio de sus objetivos
- Los procesos de gobierno, gestión de riesgo y control
- Toma decisiones y la supervisión
- La reputación y credibilidad de las partes interesadas
- Su capacidad para servir al interés público.

AUDITORÍA EXTERNA



Examen o verificación de las transacciones, cuentas, informaciones o estados financieros correspondientes a un periodo evaluando la conformidad o el cumplimiento de las disposiciones legales o internas.

AUDITORÍA EXTERNA

FINANCIERA-PRESUPUESTAL

Comprende las revisiones y emisión de informes y/o dictámenes relativos a los estados financieros, a los estados presupuestales a las obligaciones fiscales, a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, así como al cumplimiento contractual de proyectos financiados parcialmente por Organismos Financieros Internacionales.

FUNCIONES DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Financieros

- 1. Liquidez
- 2. Crédito
- 3. Solvencia
- 4. Tipo de cambio
- 5. Tipo de interés

Fiscales

- 1. Incumplimiento de pago
- 2. Deberes formales

Contables

Incumplimiento de las normas contables

Legales

Cumplimiento de normas

CICLO DE LA AUDITORÍA EXTERNA



AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Examen completo y constructivo de la estructura organizativa de la entidad, institución o departamento gubernamental o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medios de operación y empleo



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.



Art.2 fracción II LFRC

AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

Son el examen de la economía eficiencia y eficación de la administración pública y los programas gubernamentales

AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

Mejorar la gestión pública a través de dictámenes y recomendaciones sobre su desempeño.

Propósito

Políticas, programas, actividades, organizaciones.

Economía, eficiencia, eficacia.

Objeto

Seleccionados a partir de la situación.

Métodos

Economía, Ciencias Políticas, Sociología.

Estándares generales de desempeño. criterio único para cada auditoría.

Base económica

PRINCIPIOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO



OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

Economía

Eficiencia

Efectividad

TEMA 3.

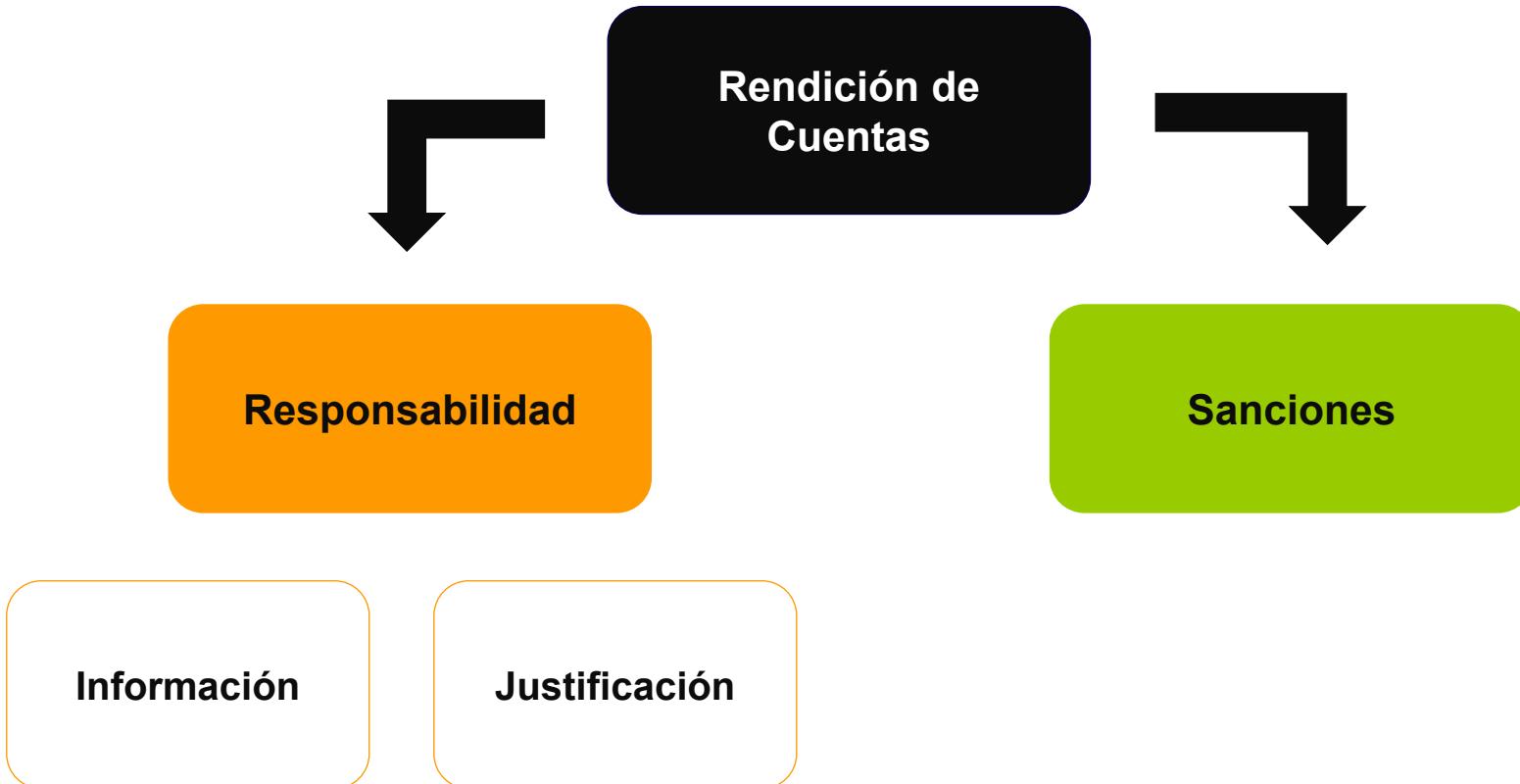
Procesos de fiscalización superior y control interno.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al marco jurídico y de presentación de informes, a la estructura organizativa, la estrategia, los procedimientos y las acciones que contribuyan a garantizar que las entidades:

- ❖ *Desarrollen sus obligaciones legales conforme a sus competencias de auditoría y presenten informes, en el marco de su presupuesto.*
- ❖ *Evalúen y hagan un seguimiento de su propia gestión así como del impacto de su función fiscalizadora.*
- ❖ *Presenten informes sobre la regularidad y la eficiencia en el uso de fondos públicos, incluso sobre sus propias acciones y actividades y el uso de los recursos de las EFS.*
- ❖ *Auditor General / Presidente, los miembros y el personal de la EFS sean responsables de su actuación.*

DIMENSIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



FISCALIZACIÓN

Evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se obtuvo lo dispuesto en el Presupuesto, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de la auditoría sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los resultados del ejercicio de dichos recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, **con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.** Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Art. 134 Párrafo 2

FACULTADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Art. 74 Fracción VI

FUNCIONES DE LA ASF

La función de fiscalización, será ejercida conforme a los principios de **legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.**

Art. 79 LFRC

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

- Se promulgó el 18 de julio de 2016
- Reglamenta los artículos 73 fracción XXIV, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano en materia de revisión y fiscalización de:
 - I. La Cuenta Pública
 - II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en Revisión
 - III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y
 - IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios que cuenten con garantía de la Federación

OPERACIONES SUJETAS A REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Recursos Públicos Federales

Participaciones Federales

Garantías

- Contrataciones
- Subsidios
- Transferencias
- Donativos
- Fideicomisos
- Fondos
- Mandatos
- Asociaciones público privadas
- Cualquier otra figura jurídica

- Sobre empréstitos de Estados y Municipio

FISCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS DE LA FISCALIZACIÓN

Posterioridad

Anualidad

Independencia

Autonomía

SUPLETORIEDAD

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley de Ingresos
6. Código Fiscal de la Federación
7. Ley Austeridad Republicana
8. Presupuesto de Egresos
9. Disposiciones del derecho común federal, sustantivo y procesal

SUJETOS

- I. Servidores Públicos
- II. Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica que reciban o ejerzan recursos públicos federales o participaciones

Art. 9 de LFRC

OBJETO

Fiscalización

Evaluar los resultados de la gestión financiera

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

Promover las acciones o denuncias para la imposición de sanciones administrativas y penales

Las demás que formen parte de la fiscalización

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- I. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas
- II. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el PEF
- III. Si los recursos provenientes de financiamiento y otras obligaciones estuvieron autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecida y si cumplieron los compromisos adquiridos

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

- Realizar auditorías de desempeño de los programas, verificando eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos
- Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el PND y los programas sectoriales
- Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

SANCIONES Y PENAS

- I. Sanciones administrativas y penales por faltas administrativas graves
- II. Dar vista a las autoridades competentes cuando se detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen con la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan

CONSECUENCIAS

I. Acciones y previsiones

1. Solicitud de aclaración
2. Pliego de observaciones
3. Informes de presunta responsabilidad administrativa
4. Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
5. Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria
6. Denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada
7. Denuncias de juicio políticos

II. Recomendaciones

PROCESO DE FISCALIZACIÓN

- Auditoría Superior de la Federación
- Tiene un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente a la presentación para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara

INFORME GENERAL

El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública

CONTENIDO DEL IGE

- ❑ Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas
- ❑ Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización
- ❑ Un resumen de los resultados de la Fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable
- ❑ La descripción de la muestra de gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la APF, el gasto Federalizado y el ejercicio por órganos constitucionales autónomos
- ❑ Derivado de las auditorías, un apartado donde se incluyan las sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas
- ❑ Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los criterios generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados
- ❑ Información que se considere necesaria

TIPOS DE FISCALIZACIÓN

Auditoría de Regularidad

Auditoría de Desempeño

Auditorías Especiales

REGULARIDAD

Verificar la captación, la administración, el ejercicio y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con los programas y montos aprobados por la Cámara de Diputados y con arreglo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

- **Financieras y de cumplimiento.**
- **De obras públicas e inversiones físicas.**
- **Auditorías a recursos federales transferidos y ejercidos por las diferentes entidades federativas y municipios.**

DESEMPEÑO

Una evaluación de la eficacia del quehacer público, medida a través de indicadores estratégicos y de impacto; por la fidelidad de la operación al diseño del programa para corroborar la eficiencia, con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas gubernamentales; por el costo de la política pública contra los resultados para establecer su eficiencia económica.

- ❖ **Comprueba el impacto de las políticas públicas sobre la población objetivo a través de indicadores de calidad, por lo que valora el grado de satisfacción ciudadana por la implementación de aquellas.**
- ❖ **Analiza el comportamiento de los actores, tanto de las instituciones encargadas de poner en práctica la política pública, como de los operadores.**

FISCALIZACIÓN POR TIPO DE RECURSO



FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Sujetos

Entidades Federativas
Municipios y alcaldías
Personas físicas o morales
Públicas o privadas
Fideicomisos, mandatos, fondos o
cualquier otra figura jurídica

Recursos

Origen de los recursos
Sueldos y salarios
En el año en curso o años pasados

Medidas

Cuando se determine daño a la Hacienda Pública Federal o patrimonio de los entes federales de las entidades federativas, municipios o alcaldías se formulará el pliego de observaciones correspondientes

FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Sujetos

- Gobierno Federal
- Entidades Federativas
- Municipios
- Alcaldías de la CDMX

Recursos

- Ingresos
- Egresos
- Deuda
- Garantías
- Manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos
- Desempeño del cumplimiento de objetivo
- Aplicación de las fórmulas de distribución
- Oportunidad de ministración de recursos
- Ejercicio de los recursos
- Cumplimiento de los objetivos de programas financiados
- Deuda garantizada con participaciones

Adicional

- Mecanismos de colaboración que tengan por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización de las participaciones
- Criterios normativos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización
- La cobertura por entidad federativa
- Las acciones de capacitación

FISCALIZACIÓN



Art. 12 LFRC

INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL



¿QUÉ ES LA CUENTA PÚBLICA?

Se presenta en forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.

Fuente: Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

ASPECTOS GENERALES

- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública será **anual**.
- Los estados se **formularán** de conformidad con las **disposiciones normativas y técnicas** que emanen de la Ley o que emita el consejo.
- Los estados relacionados con los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la **base de devengado** y se presentarán a **flujo de efectivo**.

CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA

- I. Información contable
- II. Información Presupuestaria
- III. Información programática
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal
- V. Información presupuestaria y programática por dependencia y entidad

VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN



ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA POR ORDEN DE GOBIERNO

Federal

- I. Tomo del Poder Ejecutivo
- II.Tomo del Poder Legislativo
- III.Tomo del poder Judicial
- IV.Tomo de órganos autonómicos

Estatal

- I. Tomo del Poder Ejecutivo
- II.Tomo del Poder Legislativo
- III.Tomo del poder Judicial
- IV.Tomo de órganos autonómicos

Municipal

Dependencias y organismos
desconcentrados del municipio

ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA GOBIERNO FEDERAL

❖ Resultados Generales

❖ Información Contable

❖ Tomo del Poder Ejecutivo

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ Tomo del Poder Legislativo

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ Tomo del Poder Judicial

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ Tomo de órganos autónomos

- a. Información contable
- b. Información presupuestaria
- c. Información programática
- d. Anexos

ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

❖ **Resultados Generales**

❖ **Información Contable**

❖ **Tomo del Poder Ejecutivo**

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ **Tomo del Poder Legislativo**

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ **Tomo del Poder Judicial**

- a. Información contable
 - b. Información presupuestaria
 - c. Información programática
 - d. Anexos
-

❖ **Tomo de órganos autónomos**

- a. Información contable
- b. Información presupuestaria
- c. Información programática
- d. Anexos

ESTRUCTURA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

❖ **Información contable**

❖ **Información presupuestaria**

❖ **Anexos**

CONTROL INTERNO

CONTROL INTERNO

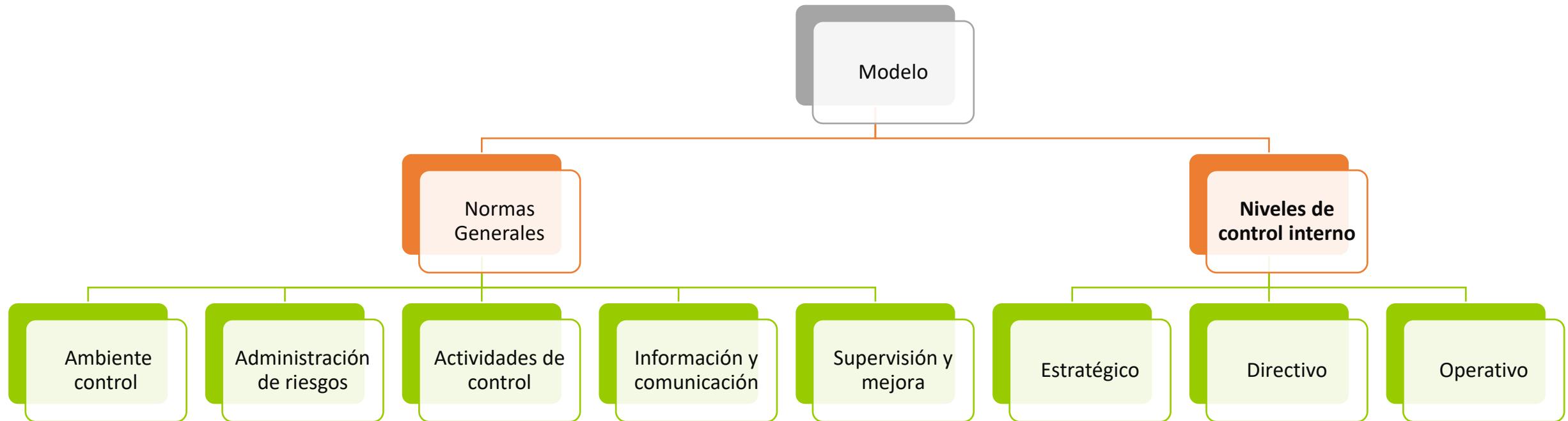
El proceso que tiene como fin proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución.

Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO



ESTRUCTURA DEL MODELO



NIVEL DE CONTROL

Estratégico



- Tiene como propósito lograr misión, visión, objetivos y metas institucionales

- Titular de la institución y segundo nivel

Directivo



- Tiene como propósito que la operación de los procesos y programas se realice correctamente y le corresponde asegurarse de que se cumpla con los elementos

- Los servidores públicos de tercer y cuarto nivel

Operativo



- El propósito es que las acciones y tareas requeridas en los distintos proceso se ejecuten de manera efectiva, por lo que se debe asegurar el cumplimiento de los elementos



- Los servidores del quinto y siguientes niveles de mando



ASPECTOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO

- Los titulares de las dependencias realizarán por lo menos una vez al año, la autoevaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno con corte 30 de abril y presentará con firma autógrafa el Informe anual
- El informe no excederá de 3 cuartillas y se integra por
 - Aspectos relevantes derivados de las encuestas
 - Porcentaje de cumplimiento general
 - Elementos de control con mayor grado de cumplimiento
 - Debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno
 - Resultados relevantes alcanzados
 - Compromiso de cumplir en tiempo y forma con las acciones de mejora

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Evaluación de riesgos

Evaluación de controles

Valoración final de riesgos

Mapa de riesgos institucional

Definición de estrategias

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Atención inmediata

Atención periódica

Riesgos

Controlados

Seguimiento

ESTRATEGIAS PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS

Evitar el riesgo

Reducir el
riesgo

Asumir el
riesgo

Transferir o
compartir el
riesgo

TEMA 4.

**Big Data e inteligencia artificial en
auditoría.**

BIG DATA

Se refiere a la enorme cantidad de datos que se generan, se recopilan y almacenan en diferentes formatos, velocidades y variedades. Se caracteriza por las 3 Vs, (volumen, velocidad y variedad)



TIPOS DE BIG DATA

Estructurado

**Semi-
estructurado**

**No
estructurado**

TIPOS DE DATOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

- ❖ Estados financieros
- ❖ Información de clientes y proveedores
- ❖ Daos de sistemas contables y financieros
- ❖ Documentación soporte
- ❖ Datos de audiotría anteriores
- ❖ Datos externos

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE BIG DATA

1. Análisis de riesgos
2. Análisis de datos en tiempo real
3. Minería de datos
4. Análisis de series temporales
5. Análisis de texto y procesamiento de lenguaje natural
6. Integración de datos
7. Técnicas de aprendizaje automático
8. Análisis de datos no estructurados

HERRAMIENTAS DE BIG DATA

Apache
Hadoop

Elasticseaarch

Apache Storm

Python

MongoDB

Apache Spark

Lenguaje R

BENEFICIOS DEL BIG DATA EN AUDITORÍA

Beneficios

- Mayor eficiencia y precisión en auditoría.
- Procesar grandes volúmenes de datos de manera más rápida.
- El análisis de datos puede reducir la posibilidad de errores humanos.
- Mejora los resultados de la auditoría.

Oportunidades

- ✓ Falta de personal capacitado.
- ✓ Uso de software y equipo especializados

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Máquinas capaces de imitar ciertas funcionalidades de la inteligencia humana incluyendo la percepción, el aprendizaje, el razonamiento, la resolución de problemas, la interacción del lenguaje e incluso la producción creativa.

ELEMENTOS DE LA IA

Datos

Algoritmos

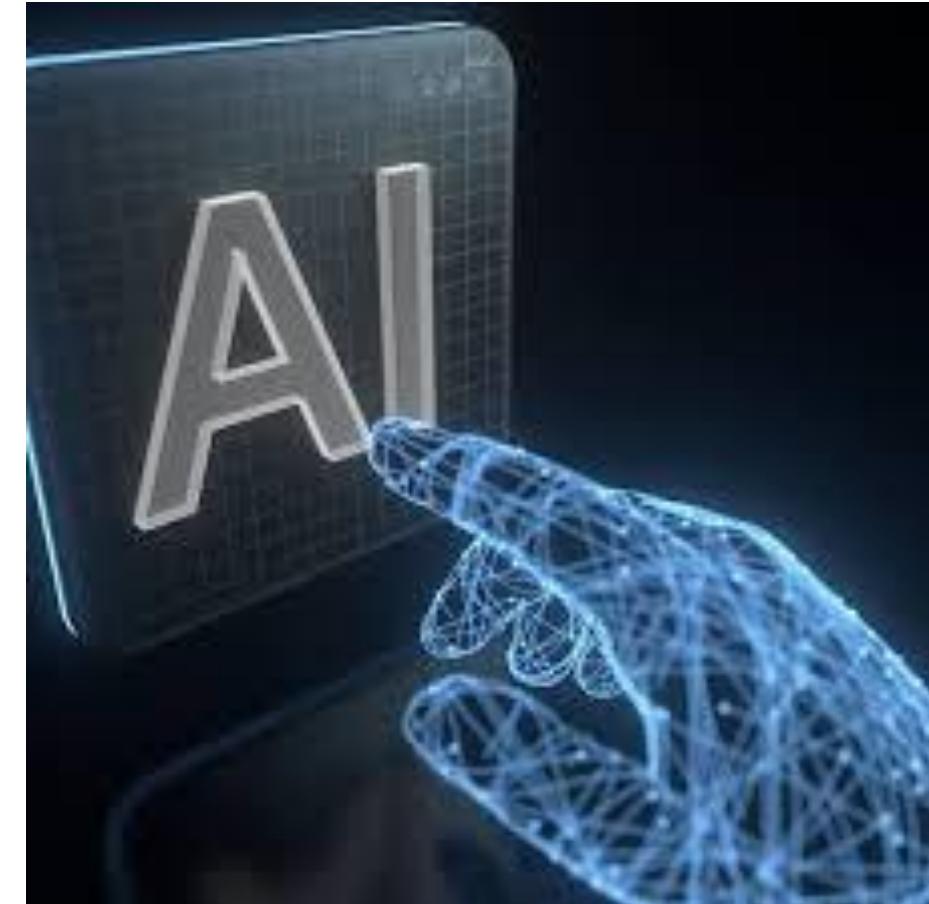
**Aprendizaje
automatizado**

Modelos

**Redes
neuronales**

CARACTERÍSTICAS DE LA IA

- 1. Automatización**
- 2. Análisis de datos**
- 3. Interacción natural**
- 4. Aprendizaje y adaptación**
- 5. Toma de decisiones**
- 6. Especialización**



RIESGOS DE LA IA

- Errores de programación y sesgos en los datos
- Dependencia excesiva de la tecnología
- Seguridad y privacidad de datos
- Costo de implementación y mantenimiento
- Complejidad en la interpretación de resultado
- Regulación y cumplimiento
- Cambio del rol del contador



HERRAMIENTAS DE IA EN AUDITORÍA

CHATGPT

GEMINI

PERPLEXITY

DEEPESEEK

Dudas y/o Comentarios



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**



CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



Cofide SC



COFIDE



Cofide SC



@cofide.mx